

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2016-00469-00

Atendiendo la solicitud allegada por la apoderada demandante, y habida cuenta de la ausencia de respuesta por parte de la EPS SURAMERICANA al oficio N°.483 del 18 de noviembre de 2020, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR nuevo oficio a la EPS SURAMERICANA, a fin de que dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la nueva comunicación emitida por la secretaría de este Juzgado, informe si, HERNANDO RIVERA CORTÉS identificado con C.C. N°.16.274.383, se encuentra afiliado en calidad de cotizante o beneficiario de los servicios de salud ante dicha entidad; así mismo habrá de proporcionar el nombre y dirección de la empresa o persona natural que realiza los aportes a nombre de aquél, la dirección de residencia, domicilio o lugar de trabajo que registra en el historial de dicha entidad.

Por la Secretaría del Juzgado librese la comunicación respectiva y remítase por citaduría dejando constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 30 Hoy 28 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria